Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301020070015600
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: BEATRIZ HERRERA DE CAMARGO Y BRITO CAMARGO HERRERA

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto 21 de junio de 2022.

Barranquilla, 23 de marzo de 2023.

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia resolvió Confirmar el Auto de fecha 21 de junio de 2022.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia resolvió confirmar el auto de fecha 21 de junio de 2022.

2. Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38-11 Piso 4 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 EXT: 1092- ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4